



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

CIRCULAR 79-12 SOBRE INFORMACIONES MÍNIMAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE TRASPASO QUE LAS AFP, LOS FONDOS SUSTITUTIVOS, LA DGJP Y LA EPBD DEBERÁN INTERCAMBIAR DE MANERA ELECTRÓNICA. SUSTITUYE LA CIRCULAR 31-04.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Resolución 194-04 que Sustituye las Resoluciones 126-03 y 193-04 sobre Traspaso de Afiliados y sus respectivas Cuentas de Capitalización Individual correspondientes al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones, emitida por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, en fecha veinte (20) de mayo del dos mil cuatro (2004), dispone que la AFP Origen notificará a la EPBD mediante archivo electrónico, la información concerniente a la solicitud de traspaso, dentro del plazo de treinta y cinco (35) días calendario contados a partir de la recepción de dicha solicitud.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la referida Resolución establece que la AFP Destino notificará a la EPBD, mediante archivo electrónico, la información correspondiente al nuevo contrato de afiliación producto del proceso de traspaso, haciendo referencia al número de solicitud y fecha de suscripción del formulario de solicitud de traspaso recibido, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la recepción de dicha solicitud de traspaso y firma del contrato de afiliación;

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la misma Resolución establece que la EPBD, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de traspaso por parte de la AFP Origen y la AFP Destino, verificará la información recibida, notificará a las instituciones involucradas el estatus de la solicitud de traspaso del trabajador, solicitará a la AFP Origen el saldo a transferir y certificará el traspaso instruyendo la transferencia electrónica de los recursos correspondientes;

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Resolución 328-11, establece que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, en lo adelante DGJP, notificará a la Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD) la información concerniente a la solicitud de transferencia del Sistema de Reparto al Sistema de Capitalización Individual, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días calendario contados a partir de la recepción de dicha solicitud, mediante archivo electrónico;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones establecida en el Artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones aprobado en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002) mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo;

VISTA: La Resolución 194-04 que Sustituye las Resoluciones 126-03 y 193-04 Sobre Traspaso de Afiliados y sus respectivas Cuentas de Capitalización Individual correspondientes al Régimen



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

Contributivo del Sistema de Pensiones emitida por la Superintendencia de Pensiones en fecha veinte (20) de mayo del dos mil cuatro (2004);

VISTA: La Resolución 273-07 que modifica la Resolución 194-04 sobre traspaso de afiliados y sus respectivas cuentas de capitalización individual correspondientes al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones del 20 de mayo de 2004;

VISTA: La Resolución 328-11 sobre la transferencia de afiliados desde el Sistema de Reparto al Sistema de Capitalización Individual emitida por la Superintendencia en fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011);

VISTA: La Circular 31-04 Sobre Especificaciones Técnicas del Archivo Electrónico del Proceso de Traspaso entre Administradoras de Fondos de Pensiones, de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil cuatro (2004).

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer las informaciones mínimas, que se adjuntan a la presente Circular, correspondiente al proceso de traspaso que las AFP, los Fondos Sustitutivos, la DGJP, la EPBD y esta Superintendencia deberán intercambiar de manera electrónica, cuyos formatos y especificaciones técnicas estarán contenidos en detalle dentro del “*Manual de Traspaso de Afiliados al Sistema de Pensiones para AFP, Fondos Sustitutivos y DGJP*” elaborado por la EPBD para tales fines.

Párrafo: El referido Manual de Traspaso de Afiliados debe ser remitido a todas las partes involucradas en el proceso y a la Superintendencia, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario a partir de la emisión de esta circular.

Artículo 2. Para los casos en los cuales el referido Manual sea objeto de modificaciones, éstas deberán ser informadas mediante comunicación escrita a la Superintendencia en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles antes de que las mismas surtan efectos, para lo cual se le dará respuesta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles autorizando o no dichas modificaciones.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

Contenido de Informaciones Mínimas Requeridas:

I. Instrucciones para el envío y procesamiento de Solicitudes de Traspasos

La solicitud de traspaso (ST) suscrita por el afiliado, que la AFP Origen, Fondo Sustitutivo o DGJP remite a SUIR, deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- 1) Clave de la entidad de la entidad administradora que la identifica en el SDSS.
- 2) Tipo de solicitud de traspaso:
 - a. Normal
 - b. Fusión
 - c. Disolución
 - d. Traspaso desde CCI hacia Fondo de Reparto Especializado
 - e. Reparto
 - f. Otros
 - g. Traspaso desde Planes Sustitutivos hacia CCI
 - h. Reclamación CNSS CCI a Reparto
 - i. Absorción AFP
- 3) NSS del Afiliado
- 4) Primer y Segundo Nombre del Afiliado
- 5) Primer y Segundo Apellido del Afiliado
- 6) Número de Cédula del Afiliado
- 7) Número de cédula del representante de la AFP. Opcional si el tipo de traspaso es por Fusión o Disolución.
- 8) Fecha de suscripción de la solicitud de traspaso. La fecha para esta data será la misma reportada en la Notificación de Traspaso por Fusión como Fecha de Suscripción
- 9) Número de formulario de solicitud de traspaso: XXXX9999999999, donde: XXXX = Siglas AFP y 9999999999 = Secuencial del Formulario. Cuando el tipo de solicitud de traspaso es 7 u 8 de acuerdo al manual de traspaso de afiliados de la EPBD, debe indicarse las primeras 4 letras SIPE y los 10 números restantes un secuencial (SIPEN podría utilizar el número de reclamación, siempre y cuando este sea único por cada NSS).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

II. Instrucciones para el envío y procesamiento de Solicitudes de Afiliación por Traspasos

La solicitud de afiliación por traspaso (SAT) suscrita por el afiliado, que la AFP Destino remite a SUIR, deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- 1) Clave de la entidad de la entidad administradora que la identifica en el SDSS.
- 2) Cédula de identidad y electoral del Promotor
- 3) NSS del Afiliado. Será requerido cuando el afiliado sea adquirido por el proceso de Asignación Automática de AFP Destino
- 4) Cédula del Afiliado
- 5) Primer y Segundo Nombre del Afiliado
- 6) Primer y Segundo Apellido del Afiliado
- 7) Número de Formulario de Afiliación
- 8) Fecha de Suscripción del Contrato de Afiliación
- 9) Nombre del Empleador del Trabajador
- 10) Número de teléfono del empleador
- 11) Fecha de suscripción de la solicitud de traspaso. Se permitirá que este dato venga en blanco cuando se trate de un traspaso por Fusión o Disolución.
- 12) Número de formulario de solicitud de traspaso: XXXX9999999999, donde: XXXX = Siglas AFP Origen y 9999999999 = Secuencial del Formulario. Se permitirá que este dato venga en blanco, solo si el afiliado está gestionando un traspaso por Fusión a través de la AFP Destino y cumple con los días reglamentados.
- 13) Provincia donde reside el afiliado. Opcional si SUIR no envía esta información en la Asignación Automática AFP Destino proveniente de los Fondos Sustitutivos.
- 14) Municipio donde reside el afiliado. Opcional si SUIR no envía esta información en la Asignación Automática AFP Destino proveniente de los Fondos Sustitutivos.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

III. Instrucciones para el envío de la Certificación de Traspasos

La certificación de traspaso que genera SUIR a la AFP Origen y la DGJP, deberá contener como mínimo, además de los datos presentes en la solicitud de traspaso (ST), la fecha en que se certificaron las solicitudes de traspaso en el SUIR.

Nota: Los siguientes *layouts* contenidos en la Circular 31-04 no aplican para la transferencia de afiliados desde el Sistema de Reparto hacia el Sistema de Capitalización Individual.

IV. Instrucciones para el envío del Traspasos de Valores

La información sobre los montos a ser transferidos por cada afiliado certificado que la AFP Origen remite a SUIR deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 1) Tipo de entidad origen en el SDSS
- 2) Clave de la entidad origen que la identifica en el SDSS.
- 3) Número de Seguridad Social (NSS) del Afiliado
- 4) Fecha de certificación
- 5) Número de solicitud del formulario del traspaso
- 6) Total aportes obligatorios del afiliado
- 7) Total aportes voluntarios ordinarios del afiliado
- 8) Total aportes voluntarios extraordinarios del afiliado
- 9) Total Otros aportes
- 10) Identificador del tipo de valor a traspasar (actual o rezagado)

V. Instrucciones para el envío del Detalle de Valores

La información transmitida por el SUIR a la AFP Destino con el detalle de las CCI que recibirá con motivo del traspaso, deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 1) Tipo de entidad destino en el SDSS
- 2) Clave de la entidad destino que la identifica en el SDSS.
- 3) Número de Seguridad Social (NSS) del Afiliado



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

- 4) Fecha de certificación
- 5) Número de solicitud del formulario del traspaso
- 6) Total aportes obligatorios del afiliado
- 7) Total aportes voluntarios ordinarios del afiliado
- 8) Total aportes voluntarios extraordinarios del afiliado
- 9) Total Otros aportes
- 10) Número de traspaso asignado por el SUIR
- 11) Identificador del tipo de valor a traspasar (actual o rezagado)

VI. Instrucciones para el envío de la Compensación de Saldos

La información transmitida por el SUIR a cada AFP Origen y Destino con el neteo de los saldos involucrados en el traspaso, deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 1) Tipo de entidad receptora de la información
- 2) Clave de la entidad receptora de la información que la identifica en el SDSS
- 3) Total del monto a traspasar por la entidad receptora del archivo como AFP Origen
- 4) Total del monto a recibir por la entidad receptora del archivo como AFP Destino
- 5) Neto a recibir o transferir según la diferencia entre el monto a traspasar y el monto a recibir por la entidad receptora del archivo

VII. Instrucciones para el envío de la Compensación de Saldos Consolidada

La información transmitida por el SUIR a la SIPEN con el neteo de los saldos involucrados en el traspaso del conjunto de las AFP Origen y Destino, deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 1) Tipo de entidad reguladora que recibe de la información
- 2) Clave de la entidad reguladora que la identifica en el SDSS
- 3) Código de acreditación que identifica a la entidad participante en la compensación
- 4) Total del monto a traspasar por la entidad participante como AFP Origen



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

- 5) Total del monto a recibir por la entidad participante como AFP Destino
- 6) Neto a recibir o transferir según la diferencia entre el monto a traspasar y el monto a recibir por cada entidad participante de la compensación

VIII. Instrucciones para el envío de los Valores Consolidados

La información transmitida por el SUIR a la SIPEN con el detalle de los saldos involucrados en el traspaso del conjunto de las AFP Destino, deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 1) Tipo de entidad reguladora que recibe de la información
- 2) Clave de la entidad reguladora que la identifica en el SDSS
- 3) AFP Destino elegida por el afiliado
- 4) NSS del afiliado
- 5) Número del formulario de traspaso.
- 6) RNC del empleador del afiliado
- 7) Monto correspondiente a la cuenta personal del afiliado.
- 8) Monto correspondiente a los aportes voluntarios del afiliado.
- 9) Monto correspondiente a los aportes extraordinarios del afiliado.
- 10) Monto correspondiente a otros aportes del afiliado.
- 11) Identificador del tipo de valor a traspasar (actual o rezagado)
- 12) Número del traspaso asignado por el SUIR.
- 13) Monto total del traspaso del afiliado

IX. Movimientos Históricos de Aportes de Afiliados Traspasados

La información referente al historial de aportes de los afiliados traspasados que envía la AFP Origen al SUIR y luego se transmite a la AFP Destino, deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 1) Tipo de entidad emisora de la información
- 2) Clave de la entidad emisora de la información que la identifica en el SDSS



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

- 3) Número de traspaso asignado por el SUIR
- 4) Número de Seguridad Social del Afiliado
- 5) Fecha de la Individualización del aporte,
- 6) Fecha en que se realizó el pago del aporte
- 7) Fecha de Acreditación del aporte en la AFP
- 8) Periodo en que se realizó el pago del aporte
- 9) RNC del Empleador del afiliado
- 10) Monto Correspondiente a la Cuenta Personal del Afiliado
- 11) Monto correspondiente a otras recaudaciones del afiliado
- 12) Monto de los Aportes Voluntarios Ordinarios del afiliado
- 13) Monto de los Aportes Voluntarios Extraordinarios del afiliado
- 14) Monto correspondiente a la rentabilidad obtenida al invertir este aporte recibido hasta la fecha de traspaso

X. Excepciones

a. Certificación Recepción Valores

Cuando sea necesario confirmar la recepción en banco de los valores del traspaso, la información enviada por la AFP Destino al SUIR deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad emisora de la información
- 2) Clave de la entidad emisora de la información que la identifica en el SDSS
- 3) Número de traspaso asignado por el SUIR
- 4) Monto del crédito a ser aplicado por concepto de traspaso
- 5) Monto reportado como aplicado en cuenta por concepto de traspaso



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

XI. Asignación Automática de AFP Destino

Cuando sea necesario asignar a una AFP Destino aquellas ST recibidas de los Fondos Sustitutivos para las cuales han transcurrido más de 35 días sin que el afiliado haya elegido una nueva Administradora, la información generada por SUIR deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad destinataria de la información
- 2) Clave de la entidad destino que la identifica en el SDSS.
- 3) NSS del Afiliado.
- 4) Cédula del Afiliado
- 5) Primer y Segundo Nombre del Afiliado
- 6) Primer y Segundo Apellido del Afiliado
- 7) Número del Formulario provisional de Asignación Automática por el SUIR
- 8) Fecha de Asignación Automática por el SUIR
- 9) Fecha de suscripción de la solicitud de traspaso (ST)
- 10) Número de formulario de solicitud de traspaso
- 11) RNC donde la AFP resultó ganadora (en caso de no tener un RNC se utilizará la cédula del empleador si existe, en caso contrario este dato quedará en blanco)
- 12) Provincia donde reside el afiliado
- 13) Municipio donde reside el afiliado

XII. Notificación Solicitudes de Afiliación por Traspaso Vencidas SIPEN

Cuando sea necesario reportar a la SIPEN aquellas SAT que sobrepasaron el plazo establecido para encontrar pareja, la información generada por SUIR deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad reguladora que recibe de la información
- 2) Clave de la entidad reguladora que la identifica en el SDSS



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

- 3) Código del agente promotor (cédula de identidad del promotor).
- 4) NSS del Afiliado
- 5) Cédula del Trabajador
- 6) Primer y Segundo Nombre del Trabajador
- 7) Primer y Segundo Apellido del Trabajador
- 8) Número del Formulario de Afiliación cuando el tipo de notificación sea 1.
- 9) Fecha de Suscripción del Contrato de Afiliación cuando el tipo de notificación sea 1.
- 10) Clave con que se identifica en el sistema a la AFP que absorbe, cuando el tipo de notificación sea 2.
- 11) Clave con que se identifica en el sistema a la administradora de fondos de pensiones, que está solicitando el traspaso.
- 12) Nombre del Empleador del Afiliado
- 13) Número de teléfono del afiliado
- 14) Fecha de suscripción de la solicitud de traspaso o la fecha en que se creó la solicitud de afiliación por traspaso por fusión.
- 15) Número de formulario de solicitud de traspaso, cuando no se trate de un traspaso por fusión.
- 16) Tipo de Notificación que corresponderá a las Solicitudes de Afiliación por Traspaso que se han vencido porque la Origen no ha cargado en el tiempo reglamentario (tipo 1) o a las Solicitudes de Traspaso que la Origen ha cargado luego de cumplirse el plazo reglamentario (tipo 2).

XIII. Acción Solicitudes de Afiliación por Traspaso Vencidas SIPEN

Cuando existan SAT que sobrepasaron el plazo establecido para encontrar pareja, la instrucción determinada por SIPEN deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad reguladora que envía la información
- 2) Clave de la entidad reguladora que la identifica en el SDSS



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

- 3) Código del agente promotor (cédula de identificación del promotor).
- 4) NSS del Afiliado
- 5) Cédula del Afiliado
- 6) Primer y Segundo Nombre del Afiliado
- 7) Primer y Segundo Apellido del Afiliado
- 8) Número del Formulario de Afiliación cuando el tipo de notificación sea 1.
- 9) Fecha de Suscripción del Contrato de Afiliación
- 10) Clave con que se identifica en el sistema a la AFP Destino.
- 11) Nombre del Empleador del Afiliado
- 12) Número de teléfono del afiliado
- 13) Fecha de suscripción de la solicitud de traspaso Número de formulario de solicitud de traspaso
- 14) Acción indicada por SIPEN.

XIV. Notificación Solicitudes de Afiliación por Traspaso por Fusión SIPEN

Cuando existan SAT por fusión en espera de pareja, que deban ser reportadas a la SIPEN, la información generada por SUIR deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad reguladora que recibe la información
- 2) Clave de la entidad reguladora que la identifica en el SDSS
- 3) Número de Seguridad Social del Afiliado
- 4) Primer y Segundo Nombre del Afiliado
- 5) Primer y Segundo Apellido del Afiliado
- 6) Número de cédula del afiliado
- 7) Fecha de suscripción de la solicitud de traspaso o fecha en que se le notifica a la SIPEN la solicitud de afiliación por traspaso por fusión



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

- 8) Código con que se identifica en el sistema la AFP Absorbente.
- 9) Clave de la AFP Destino que está solicitando el traspaso por fusión del afiliado

XV. Mantenimiento de Solicitudes de Traspaso en Aclaración

Cuando sea necesario aplicar mantenimientos a Solicitudes de Traspaso, la información enviada por la AFP Origen al SUIR deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad que envía la información
- 2) Clave de la Administradora que la identifica en el SDSS
- 3) Código del dato a modificar (cédula, NSS o fecha de formulario de solicitud de traspaso)
- 4) Número de formulario de Solicitud de Traspaso
- 5) Valor del dato a modificar. Nuevo dato que sustituye el enviado anteriormente.
- 6) Lote SUIR asignado por el SUIR al archivo que contiene la ST

XVI. Mantenimiento de Solicitudes de Afiliación por Traspaso en Aclaración

Cuando sea necesario aplicar mantenimientos a Solicitudes de Afiliación por Traspaso, la información enviada por la AFP Destino al SUIR deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad que envía la información
- 2) Clave de la Administradora que la identifica en el SDSS
- 3) Código del dato a modificar (cédula, NSS o fecha de formulario de solicitud de traspaso)
- 4) Número de formulario de Solicitud de Traspaso
- 5) Valor del dato a modificar. Nuevo dato que sustituye el enviado anteriormente.
- 6) Lote SUIR asignado por el SUIR al archivo que contiene la SAT

XVII. Solicitudes en Aclaración Vencidas

Cuando existan Solicitudes de Traspaso y de Afiliación por Traspaso que permanezcan en Aclaración fuera del plazo establecido, la información enviada por el SUIR a la SIPEN deberá constar de los siguientes datos mínimos:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

- 1) Tipo de entidad reguladora que recibe la información
- 2) Clave de la entidad reguladora que la identifica en el SDSS
- 3) Tipo Solicitud (de traspaso o de afiliación por traspaso)
- 4) Clave de la AFP asociada a la solicitud
- 5) Número de Formulario de solicitud de traspaso.
- 6) NSS del Afiliado
- 7) Cédula del afiliado
- 8) Primer y Segundo Nombre del afiliado
- 9) Primer y Segundo apellido del afiliado
- 10) Fecha de Suscripción del Contrato de Afiliación
- 11) Código de respuesta que indica el motivo de la aclaración

XVIII. Acción Solicitudes en Aclaración Vencidas SIPEN

Cuando existan solicitudes que sobrepasaron el plazo establecido para recibir mantenimiento, la instrucción determinada por SIPEN deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad reguladora que envía la información
- 2) Clave de la entidad reguladora que la identifica en el SDSS
- 3) Número de Formulario de solicitud de traspaso.
- 4) Código de la acción indicada sobre la solicitud de traspaso
- 5) Código de la acción indicada sobre la solicitud de afiliación por traspaso

XIX. Notificación SIPEN de NSS con saldos no enviados

Cuando existan solicitudes de traspaso cuyos saldos no fueron enviados en el plazo reglamentario, la información transmitida por el SUIR a la SIPEN deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad reguladora que recibe la información



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

- 2) Clave de la entidad reguladora que la identifica en el SDSS
- 3) Clave de la AFP Origen
- 4) Tipo de solicitud de traspaso:
 1. Normal
 2. Fusión
 3. Disolución
 4. Traspaso desde CCI hacia Fondo de Reparto Especializado
 5. Reparto
 6. Otros.
 7. Traspaso desde Planes Sustitutivos hacia CCI
 8. Reclamación CNSS CCI a Reparto
 9. Absorción AFP
- 5) NSS del Afiliado
- 6) Primer y Segundo Nombre del Afiliado
- 7) Primer y Segundo Apellido del Afiliado
- 8) Número de cédula del afiliado
- 9) Número de cédula del representante de la AFP
- 10) Fecha de suscripción de la solicitud de traspaso.
- 11) Número de formulario de solicitud de traspaso
- 12) Fecha en que fue certificada la solicitud de traspaso

XX. Montos No Depositados por Entidad Origen

Cuando existan valores no depositados en banco en el plazo reglamentario, la información enviada por la AFP Origen al SUIR deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad que envía la información
- 2) Clave de la Administradora que la identifica en el SDSS
- 3) Número de traspaso asignado por el SUIR
- 4) Monto No Depositado
- 5) Monto Rentabilidad



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho

XXI. Rentabilidad por Retraso AFP Destino

La información transmitida por el SUIR a la AFP Destino, sobre la rentabilidad adicional por retraso de la entrega de saldos, deberá constar de los siguientes datos mínimos:

- 1) Tipo de entidad que recibe la información
- 2) Clave de la Administradora (Destino) que la identifica en el SDSS
- 3) Número del traspaso al cual corresponde la rentabilidad atrasada.
- 4) Total Rentabilidad